

Política de Identificación de Donantes de la Asociación Mexicana Pro- Colegios del Mundo Unido A.C.

Objetivo: Contar con un manual que contenga los criterios, mejoras y procedimientos internos para la identificación de las personas que realicen donaciones a la Asociación, de conformidad con el artículo 37 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con recursos de Procedencia Ilícita¹ (LFPIORI).

Justificación: Con fundamento en el artículo 17, fracción XIII de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la Asociación Mexicana Pro-Colegios del Mundo Unido AC, como donataria autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos, debe cumplir con determinadas obligaciones en función del nivel de riesgo de las actividades vulnerables que lleva a cabo (cuando una donación sea por la cantidad igual o superior al equivalente de 3,210 UMAS², \$363.179.4, para 2025), dentro de las que se encuentra la de contar con una política de identificación de clientes.

Contenido:

- I. Marco legal
- II. Definiciones
- III. Política de identificación del cliente
- IV. Presentación de avisos
- V. Presentación de informes en cero
- VI. Resguardo de información de avisos e informes
- VII. Responsable de cumplimiento
- VIII. Anexos
- IX. Formatos

¹ **Artículo 37.-** Quienes realicen Actividades Vulnerables, a los noventa días naturales de alta y registro referidos en el artículo 4 de estas Reglas, deberán contar con un documento en el que desarrollen sus lineamientos de identificación de Clientes y Usuarios, así como los criterios, medidas y procedimientos internos que deberá adoptar, en términos de lo previsto en los artículos 11, 17, 18 y 35 de las presentes Reglas, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, el Reglamento, estas Reglas y demás disposiciones que de ellas emanen y ponerlo a disposición de la UIF o del SAT cuando se lo requieran.

² Valor publicado por el INEGI anualmente.
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/uma/uma2025.pdf>

I. Marco Legal

- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Publicada en el DOF el 17/10/2012, última reforma publicada el 16/07/2025.
- Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Publicado en el DOF el 16/08/2013.
- Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Acuerdo 02/2013, publicado en el DOF el 23/08/2013.
- Última reforma a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Publicada en el DOF 16/07/2025.

II. Definiciones

I. Actividades Vulnerables. Las actividades que realicen las Entidades Financieras en términos del artículo 14 y a las que se refiere el artículo 17 de la LFPIORPI;

II. Avisos. Aquellos que deben presentarse en términos del artículo 17 de la LFPIORPI, así como a los reportes que deben presentar las entidades financieras en términos del artículo 15, fracción II, de la misma Ley;

III. Beneficiario Controlador. la persona física o grupo de personas físicas que:

a) Directamente o por medio de alguna persona Cliente o Usuaria obtiene, en última instancia, el beneficio de goce, uso, disfrute, aprovechamiento o disposición del bien o servicio derivado de la realización de un acto u operación con quien realice una Actividad Vulnerable, o

b) Ejerce el control efectivo en última instancia de aquella persona moral que, en su carácter de Cliente o Usuaria, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice una Actividad Vulnerable, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos.

Se entiende que una persona o grupo de personas controla de manera efectiva en última instancia a una persona moral cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o cualquier otro acto, en términos de las Reglas de Carácter General aplicables, puede:

i) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes;

ii) Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del veinticinco por ciento del capital social, o

iii) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma.

Se entenderá como Beneficiario Controlador a quien tenga el control de una persona moral en términos del inciso b) anterior, aunque dicha persona moral no sea Cliente o Usuaria de

alguien que realice Actividades Vulnerables o se lleven a cabo actos u operaciones con éstas a su nombre.

La definición de Beneficiario Controlador, es equiparable a beneficiario final y propietario real.

iii Bis) Cliente o Usuaría, a cualquier persona física o moral, así como fideicomisos que celebren actos u operaciones con quienes realicen Actividades Vulnerables.

IV. Delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Los tipificados en el Capítulo II del Título Vigésimo Tercero del Código Penal Federal;

V. Entidades Colegiadas, Las personas morales reconocidas por la legislación mexicana, que cumplan con los requisitos del artículo 27 de la LFPIORPI;

VI. Fiscalía, Fiscalía General de la República;

VII. Relación de negocios, Aquella establecida de manera formal y cotidiana entre quien realiza una Actividad Vulnerable y sus clientes, excluyendo los actos u operaciones que se celebren ocasionalmente, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias;

VIII. Secretaría, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

IX. Unidad, La Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía.

X. UMA, Unidad de Medida Actualizada.

III. Política de identificación del cliente

Conforme al artículo 18, fracción I. de la LFPIORI, quienes lleven a cabo Actividades Vulnerables tienen, entre otras, la obligación de identificar y conocer de manera directa a las personas Clientes o Usuarías con quienes realicen la Actividad Vulnerable y verificar su identidad basándose en documentos u otros medios de identificación con reconocimiento oficial, así como recabar copia de los mismos, de conformidad con las Reglas de carácter general de la LFPIORI.

En ese sentido, la Asociación Mexicana Pro Colegios del Mundo Unido A.C., donataria autorizada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con fundamento en el artículo 17, fracción XIII de la LFPIORI es susceptible de realizar Actividades Vulnerables, al contar con la posibilidad de recibir donativos por un valor igual o superior a mil seiscientos cinco veces el valor diario de la UMA.

Antes de que proceda alguna donación:

- Consultar la Lista de Personas Bloqueadas (LPB) que publica la Unidad de Inteligencia Financiera, la cual incluye los nombres de las personas físicas y morales involucradas en actos u operaciones vinculadas con el lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, conforme a compromisos, organizaciones e instituciones internacionales. Lo anterior para cerciorarse de que las personas donantes no se encuentran inscritas en la LPB³.

³ La LPB se puede consultar a través de la siguiente liga:

- Toda persona física o moral que manifieste interés en donar una cantidad igual o superior al equivalente a mil seiscientos cinco UMA deberá ser investigada en alguna plataforma de internet para cerciorarse de que no se encuentra en alguna lista “negra”.

También se deberá dar seguimiento y agrupar aquellos actos u operaciones mayores o equivalentes a mil seiscientos cinco UMA, y que en un periodo de 6 meses superen el monto acumulado equivalente a tres mil doscientas diez UMA.

De proceder el donativo, de manera previa o durante la realización de un acto u operación o, en su caso, con anterioridad o al momento del establecimiento de una Relación de Negocios; se deberá de integrar y conservar el expediente de Identificación de clientes o usuarios, mismo que deberá cumplir con los requisitos siguientes dependiendo del Cliente o Usuario de que se trate:

- I. Persona física, de nacionalidad mexicana o extranjera con las condiciones de residente temporal o residente permanente, en términos de la Ley de Migración, asentar los datos e incluir copia de los documentos señalados en el **Anexo 3** de las Reglas de Operación⁴.
- II. Personas morales de nacionalidad mexicana, asentar los datos e incluir copia de los documentos señalados en el **Anexo 4** de las Reglas.
- III. Persona física extranjera con las condiciones de estancia de visitante o distinta a las establecidas en la fracción I asentar los datos e incluir copia de los documentos señalados en el **Anexo 5** de las Reglas.
- IV. Persona moral de nacionalidad extranjera, asentar los datos e incluir copia de los documentos señalados en el **Anexo 6** de las Reglas.
- V. Personas morales, dependencias y entidades a que hace referencia el **Anexo 7-A** de las Reglas, quienes realicen las Actividades Vulnerables podrán aplicar lo previsto en el artículo 15 del Reglamento, por lo que, en todo caso, integrarán el expediente de identificación respectivo con los datos señalados en el **Anexo 7** de las Reglas.

Quienes realicen las Actividades Vulnerables podrán aplicar las medidas simplificadas a que se refiere esta fracción, siempre que las referidas personas morales, dependencias y entidades a que hace referencia el **Anexo 7-A** de las Reglas hubieran sido considerados como Clientes o Usuarios de bajo Riesgo en términos de los artículos **17** y **34** de las presentes Reglas;

Respecto del Cliente o Usuario que sea un fideicomiso, asentar los datos e incluir copia de los documentos señalados en el **Anexo 8** de las Reglas.

- VII. Tratándose del Dueño Beneficiario, quienes realicen las Actividades Vulnerables asentarán y recabarán los mismos datos y documentos que los establecidos en los **Anexos 3, 4, 5, 6 u 8** de las Reglas, según corresponda, en caso de que el Cliente o Usuario cuente con ellos;

Tachaduras o enmendaduras

https://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/VSPP_Listas%20%20%2013042016.pdf

⁴ Los anexos de las Reglas de Operación corren agregados al final del documento.

Cuando los documentos de identificación proporcionados presenten tachaduras o enmendaduras, quienes realicen las Actividades Vulnerables recabarán otro medio de identificación o, en su defecto, solicitarán dos referencias bancarias o comerciales y dos referencias personales, cuya autenticidad será verificada con las personas que suscriban tales referencias, antes de que se establezca la Relación de Negocios o se celebre el acto u operación respectivo.

Utilización de los documentos

Los expedientes de identificación que integren quienes realicen Actividades Vulnerables, podrán ser utilizados en todos los actos u operaciones que lleven a cabo con el mismo Cliente o Usuario.

Legibilidad y cotejo

Al recabar las copias de los documentos que deban integrarse a los expedientes de identificación del Cliente o Usuario, quien realice la Actividad Vulnerable deberá asegurarse de que éstas sean legibles y cotejarlas contra los documentos originales o copias certificadas correspondientes.

Conservación de documentos

Quienes realicen Actividades Vulnerables podrán conservar en forma física los datos y documentos que deban formar parte de los expedientes de identificación de sus Clientes o Usuarios, sin necesidad de conservarlos de manera electrónica, siempre y cuando cuenten con todos los datos y documentos del expediente de identificación respectivo dentro de un mismo archivo físico único.

Disponibilidad

Los expedientes de identificación deberán mantenerse disponibles para su consulta por la UIF o el SAT, en términos de la Ley, el Reglamento, sus Reglas y demás disposiciones aplicables.

IV. Presentación de Avisos.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 17, fracción XIII la LFPIORPI, la recepción de donativos por parte de las asociaciones y sociedades sin fines de lucro, serán objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuando el acto u operación sea por una cantidad igual o superior al equivalente a tres mil doscientas diez veces la UMA.

Los Avisos se presentan ante la Secretaría, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente, según corresponda a aquel en que se hubiera llevado a cabo la operación que le diera origen y que sea objeto de Aviso.

La presentación de los Avisos se llevará a cabo a través de los medios electrónicos y en el formato oficial que establezca la Secretaría.

Dichos Avisos contendrán respecto del acto u operación relacionados con la Actividad Vulnerable que se informe, lo siguiente:

Datos generales de quien realice la Actividad Vulnerable:

- I. Del cliente, usuarios o del Beneficiario Controlador, y la información sobre su actividad u ocupación de conformidad con el artículo 18 fracción II de la LFPIORPI, y

II. Descripción general de la Actividad Vulnerable sobre la cual se dé Aviso.

La Asociación deberá conservar copia de los Avisos presentados, así como los acuses correspondientes que el SAT les haya proporcionado por un plazo no menor a cinco años contados a partir de la fecha de su presentación y de la emisión del acuse respectivo.

V. Presentación de informes en cero

En caso de no llevar a cabo acto u operación alguna que sea objeto de Aviso durante el mes que corresponda, se deberá de remitir un informe señalando que en el periodo correspondiente no se realizaron actos u operaciones objeto de aviso.

VI. Resguardo de información de avisos e informes

Custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación que sirva de soporte a la Actividad Vulnerable, así como la que identifique a sus clientes o usuarios, por un plazo de 5 años contados a partir de la fecha de la realización de la actividad.

VII. Responsable de cumplimiento

Las personas morales que realicen Actividades Vulnerables deben designar ante la Secretaría a un representante encargado del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la LFPIORPI, y mantener vigente dicha designación, cuya identidad debe resguardarse.

En tanto no haya un representante o la designación no esté actualizada, el cumplimiento de las obligaciones, corresponde a los integrantes del órgano de administración o al administrador único de la persona moral.

Las personas físicas tienen que cumplir, en todos los casos, personal y directamente con las obligaciones que la LFPIORPI establece.

A fin de que se complete la designación del representante, mediante el trámite de alta y registro, el representante como responsable del cumplimiento deberá ingresar al Portal en Internet, utilizando su clave del Registro Federal de Contribuyentes y su certificado vigente de la FIEL, a fin de aceptar o rechazar la designación de que se trate.

VIII. Anexos

Anexos aplicables a la Política de Identificación de Clientes contenidos en las Reglas de Carácter General a que se refiere la LFPIORPI (02/2013).

ANEXO 3 DATOS Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CLIENTES O USUARIOS DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES, RESPECTO DE AQUELLOS QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS Y QUE DECLAREN SER DE NACIONALIDAD MEXICANA O DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CON LAS CONDICIONES DE RESIDENTE TEMPORAL O RESIDENTE PERMANENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

a) Asentar los siguientes datos:

i) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s), sin abreviaturas o, en caso de ser extranjero, los apellidos completos que correspondan y nombre (s);

ii) Fecha de nacimiento;

iii) País de nacimiento;

iv) País de nacionalidad;

v) Actividad, ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente o Usuario, para los casos en que se establezca una Relación de Negocios;

vi) Domicilio particular en su lugar de residencia, compuesto de los siguientes datos: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;

vii) Número(s) de teléfono en que se pueda localizar, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;

viii) Correo electrónico, en su caso;

ix) Clave Única de Registro de Población y la clave del Registro Federal de Contribuyentes, cuando cuente con ellas, y

x) Datos de la identificación con la que se identificó, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma.

b) Adicionalmente, tratándose de personas que tengan su lugar de residencia en el extranjero y a la vez cuenten con domicilio en territorio nacional en donde puedan recibir correspondencia dirigida a ellas, se deberá asentar en el expediente los datos relativos a dicho domicilio, con los mismos elementos que los contemplados en el numeral vi) anterior. Incluir copia de los siguientes documentos:

i) Identificación, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del propio Cliente o Usuario.

Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, así como cualquier identificación vigente con fotografía y firma, emitida por autoridades federales, estatales y municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF. Asimismo, respecto de

las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país;

ii) Constancia de la Clave Única de Registro de Población, expedida por la Secretaría de Gobernación o Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT, cuando el Cliente o Usuario cuente con ellas;

iii) Comprobante de domicilio, cuando el domicilio manifestado por el Cliente o Usuario a quien realice la Actividad Vulnerable no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga. En este supuesto, será necesario que quien realice la Actividad Vulnerable recabe e integre al expediente respectivo copia de un documento que acredite el domicilio del Cliente o Usuario, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a

su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF;

iv) Constancia por la que se acredite que quien realice la Actividad Vulnerable solicitó a su Cliente o Usuario información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, la cual deberá estar firmada por los que participen directamente en el acto u operación.

En el supuesto en que la persona física manifieste que sí tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificarlo de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 de las presentes Reglas, cuando dicho Cliente o Usuario cuente con dicha información, y

v) Carta poder o copia certificada del documento expedido por fedatario público, según corresponda, para el caso en que la persona física actúe como apoderado de otra persona, las cuales deberán cumplir los términos establecidos en la legislación común, a fin de que se acrediten las facultades conferidas al apoderado, así como copia de una identificación oficial y comprobante de domicilio de este, que cumplan con los requisitos señalados en este Anexo respecto de dichos documentos, con independencia de los datos y documentos relativos al poderdante.

ANEXO 4 DATOS Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CLIENTES O USUARIOS DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES, RESPECTO DE AQUELLOS QUE SEAN PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

a) Asentar los siguientes datos:

- i)** Denominación o razón social;
- ii)** Fecha de constitución;
- iii)** País de nacionalidad;
- iv)** Actividad, giro mercantil, actividad u objeto social para los casos en que se establezca una Relación de Negocios;
- v)** Domicilio, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;
- vi)** Número(s) de teléfono de dicho domicilio, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;
- vii)** Correo electrónico, en su caso;
- viii)** Clave del Registro Federal de Contribuyentes, cuando cuente con ella, y
- ix)** Nombre(s) y apellidos paterno y materno, sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población del representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de su identificación, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma;

b) Incluir copia de los siguientes documentos relativos a la persona moral:

- i)** Testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite su constitución e inscripción en el registro público que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la persona moral, o de cualquier instrumento en el que consten los datos de su constitución y los de su inscripción en dicho registro, o bien, del documento que, de acuerdo con su naturaleza o el régimen que le resulte aplicable a la persona moral de que se trate, acredite su existencia.

En caso de que la persona moral sea de reciente constitución y, en tal virtud, no se encuentre aún inscrita en el registro público que corresponda de acuerdo con su naturaleza, quien realice la Actividad Vulnerable de que se trate deberá obtener un escrito firmado por persona legalmente facultada que acredite su personalidad en términos del instrumento público que acredite su constitución a que se refiere el inciso b) numeral iv) de este Anexo, en el que conste la obligación de llevar a cabo la inscripción respectiva y proporcionar, en su oportunidad, los datos correspondientes a quien realice la Actividad Vulnerable;

ii) Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT, en caso de contar con ésta;

iii) Comprobante que acredite el domicilio a que se refiere el numeral v), del inciso a) anterior, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF;

iv) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o apoderados legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el instrumento público que acredite la constitución de la persona moral de que se trate, así como la identificación de cada uno de dichos representantes, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de dicha persona moral, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona. Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, así como cualquier identificación vigente con fotografía y firma, emitida por autoridades federales, estatales y municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF.

Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país, y

v) Constancia por la que se acredite que quien realice la Actividad Vulnerable solicitó a su Cliente o Usuario información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, la cual deberá estar firmada por los que participen directamente en el acto u operación.

En el supuesto en que la persona física manifieste que sí tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificarlo de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 de las presentes Reglas, cuando dicho Cliente o Usuario cuente con dicha información.

ANEXO 5 DATOS Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CLIENTES O USUARIOS DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES, RESPECTO DE AQUELLOS QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS, CON LAS CONDICIONES DE ESTANCIA DE VISITANTE O DISTINTA A LAS ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 12 DE LAS PRESENTES REGLAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

a) Asentar los siguientes datos:

i) Apellidos completos que correspondan y nombre(s);

ii) Fecha de nacimiento;

iii) País de nacimiento;

iv) País de nacionalidad;

v) Actividad, ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente o Usuario, para los casos en que se establezca una Relación de Negocios;

vi) Domicilio particular en su lugar de residencia, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país, y

vii) Datos del documento con el que se identificó, consistentes en: nombre de la acreditación; autoridad que la emite, y número de la misma.

Adicionalmente, tratándose de personas que tengan su lugar de residencia en el extranjero y a la vez cuenten con domicilio en territorio nacional en donde puedan recibir correspondencia dirigida a ellas, se deberá asentar en el expediente los datos relativos a dicho domicilio, con los mismos elementos que los contemplados en este Anexo.

b) Incluir copia de los siguientes documentos relativos a la persona física:

i) Pasaporte o documento original oficial emitido por autoridad competente del país de origen, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del referido Cliente o Usuario, que acredite su nacionalidad;

ii) Documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, que acredite su internación o legal estancia en el país, cuando cuente con este;

iii) Comprobante de domicilio, respecto del domicilio en territorio nacional en donde el Cliente o Usuario pueda recibir correspondencia dirigida a este, cuando el domicilio manifestado por el Cliente o Usuario a quien realice la Actividad Vulnerable no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga. En este supuesto, será necesario que quien realice la Actividad Vulnerable recabe e integre al expediente respectivo copia de un documento que acredite el domicilio del Cliente o Usuario, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF;

iv) Constancia por la que se acredite que quien realice la Actividad Vulnerable solicitó a su Cliente o Usuario información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, la cual deberá estar firmada por los que participen directamente en el acto u operación.

En el supuesto en que la persona física manifieste que sí tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificarlo de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 de las presentes Reglas, cuando dicho Cliente o Usuario cuente con dicha información, y

v) Carta poder o copia certificada del documento expedido por fedatario público, según corresponda, para el caso en que la persona física actúe como apoderado de otra persona, las cuales deberán cumplir los términos establecidos en la legislación común, a fin de que se acrediten las facultades conferidas al apoderado, así como copia de una identificación oficial y comprobante de domicilio de este, que cumplan con los requisitos señalados en este Anexo

respecto de dichos documentos, con independencia de los datos y documentos relativos al poderdante.

ANEXO 6 DATOS Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CLIENTES O USUARIOS DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES, RESPECTO DE AQUELLOS QUE SEAN PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

a) Asentar los siguientes datos:

i) Denominación o razón social;

ii) Fecha de constitución;

iii) País de nacionalidad;

iv) Actividad, giro mercantil, u objeto social cuando se establezca una Relación de Negocios o se celebre un acto u operación;

v) Clave del Registro Federal de Contribuyentes cuando cuenten con ella o, en su caso, número de identificación fiscal de su país de nacionalidad;

vi) Domicilio, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;

vii) Número(s) de teléfono de dicho domicilio, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;

viii) Correo electrónico, en su caso, y

ix) Nombre, así como fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población del representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de su identificación, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma;

b) Incluir copia de los siguientes documentos relativos a la persona moral:

i) Documento que compruebe su constitución, así como información que permita conocer su estructura accionaria y, además se deberá recabar e incluir la documentación que identifique a los accionistas o socios respectivos;

ii) Comprobante que acredite el domicilio a que se refiere el numeral vi), del inciso a) anterior, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF;

iii) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o apoderados legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el documento que compruebe la constitución de la persona moral de que se trate, así como la identificación de dichos representantes, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación con dicha persona moral, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona.

Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, así como cualquier identificación vigente con fotografía y firma, emitida por autoridades federales,

estatales y municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país. En el caso de aquellos representantes o apoderados legales que se encuentren fuera del territorio nacional y que no cuenten con pasaporte, la identificación deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente del país de origen, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del citado representante. Para efectos de lo anterior, se considerarán como documentos válidos de identificación, la licencia de conducir y las credenciales emitidas por autoridades federales del país de que se trate. La verificación de la autenticidad de los citados documentos será responsabilidad quien realice la Actividad Vulnerable;

iv) Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT o en su defecto, comprobante de asignación del número de identificación fiscal, emitido por autoridad competente de su país de nacionalidad, cuando cuenten con cualquiera de éstas, y

v) Constancia por la que se acredite que quien realice la Actividad Vulnerable solicitó a su Cliente o Usuario información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, la cual deberá estar firmada por los que participen directamente en el acto u operación.

En el supuesto en que el representante o apoderados legales de la persona moral manifiesten que sí tienen conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificarlo de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 de las presentes Reglas, cuando dicho Cliente o Usuario cuente con dicha información.

Respecto del documento a que se refiere el numeral i), del inciso b) anterior, quien realice la Actividad Vulnerable de que se trate deberá requerir que éste se encuentre debidamente legalizado o, en el caso en que el país en donde se expidió dicho documento sea parte de "La Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros", adoptada en La Haya, Países Bajos, el 5 de octubre de 1961, bastará que dicho documento lleve fijada la apostilla a que dicha Convención se refiere. En el evento en que el Cliente o Usuario respectivo no presente la documentación referida en el presente párrafo debidamente legalizada o apostillada, será responsabilidad de quien realice la Actividad Vulnerable cerciorarse de la autenticidad de dicha documentación.

ANEXO 7 DATOS Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CLIENTES O USUARIOS DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES, RESPECTO DE AQUELLOS QUE SEAN PERSONAS MORALES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REFERIDAS EN EL ANEXO 7-A DE LAS PRESENTES REGLAS.

a) Asentar los siguientes datos:

- i) Denominación o razón social;
- ii) Actividad u objeto social cuando se establezca una Relación de Negocios;
- iii) Fecha de constitución o clave del Registro Federal de Contribuyentes;
- iv) Domicilio compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;

v) Número(s) de teléfono de dicho domicilio, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;

vi) Correo electrónico, en su caso, y

vii) Nombre(s) y apellidos paterno y materno, sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población del

representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de su identificación, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma.

b) Incluir copia del Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante, apoderados legales, expedido por fedatario público o bien, respecto del representante de una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, estatal o municipal la copia certificada de la constancia de nombramiento o, en su caso de las personas que realicen el acto u operación a nombre de dicha persona moral, así como la identificación de tales representantes, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona.

Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, así como cualquier identificación vigente con fotografía y firma, emitida por autoridades federales, estatales y municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país.

ANEXO 7-A SOCIEDADES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A LAS QUE SE LES SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DE LAS PRESENTES REGLAS.

- âª Sociedades Controladoras de Grupos Financieros
- âª Sociedades de Inversión
- âª Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro
- âª Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión
- âª Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión
- âª Instituciones de Crédito
- âª Casas de Bolsa
- âª Casas de Cambio
- âª Administradoras de Fondos para el Retiro
- âª Instituciones de Seguros
- âª Sociedades Mutualistas de Seguros
- âª Instituciones de Fianzas
- âª Almacenes Generales de Depósito
- âª Arrendadoras Financieras
- âª Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo
- âª Sociedades Financieras Populares
- âª Sociedades Financieras Rurales
- âª Sociedades Financieras de Objeto Limitado
- âª Sociedades Financieras de Objeto Múltiple
- âª Uniones de Crédito
- âª Empresas de Factoraje Financiero
- âª Sociedades Emisoras de Valores *

- âª Entidades Financieras del Exterior **
- âª Dependencias y Entidades públicas federales, estatales y municipales
- âª Bolsas de Valores
- âª Instituciones para el Depósito de Valores
- âª Empresas que administren mecanismos para facilitar las transacciones con valores
- âª Contrapartes Centrales

* Cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores.

** Que se encuentren constituidas en países o territorios en los que se apliquen medidas para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo y que estén supervisadas respecto del cumplimiento de tales medidas.

ANEXO 8 DATOS Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CLIENTES O USUARIOS DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES, RESPECTO DE AQUELLOS QUE SEAN FIDEICOMISOS.

a) Asentar los siguientes datos:

- i) Denominación o razón social del fiduciario;
- ii) Número, referencia o identificador del fideicomiso;
- iii) Clave del Registro Federal de Contribuyentes del fideicomiso, cuando cuente con ella, y
- iv) Nombre(s) y apellidos paterno y materno, sin abreviaturas, así como, fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población del apoderado legal o delegado fiduciario que, con su firma, puedan obligar al fideicomiso para efectos de la realización del acto u operación de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de la identificación con la que se identificó, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma;

b) Incluir copia de los siguientes documentos:

- i) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga la constitución del fideicomiso;
- ii) Cédula de Identificación Fiscal del fideicomiso, expedida por el SAT, en caso de contar con ésta, y
- iii) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del apoderado legal o delegado fiduciario, expedido por Fedatario Público, cuando no estén contenidos en el instrumento público que acredite la constitución del fideicomiso de que se trate, así como la identificación de cada uno de los referidos apoderados legales o delegados fiduciarios, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona.

Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, así como cualquier identificación vigente con fotografía y firma, emitida por autoridades federales, estatales y municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país.

ANEXO 9 DATOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA SOLICITUD QUE PRESENTEN LAS ENTIDADES COLEGIADAS CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.

- a) La razón o denominación social de la Entidad Colegiada;**
- b) Acta constitutiva y sus estatutos;**
- c) Los datos de identificación del representante o apoderado legal, consistentes en: apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas, además de la fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes, o Clave Única de Registro de Población;**
- d) El domicilio de la Entidad Colegiada, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o**

población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;

- e) La clave del Registro Federal de Contribuyentes;
- f) El padrón de sus integrantes que, por su conducto, pretendan presentar Avisos, en el que se incluya nombre o denominación o razón social, clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como los acuses electrónicos que el SAT les haya proporcionado en cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de las presentes Reglas;
- g) La Actividad Vulnerable cuyos Avisos serán presentados por su conducto;
- h) Los datos de identificación del representante de la Entidad Colegiada a que se refiere el artículo 27, fracción IV de la Ley, consistentes en: apellido paterno, apellido materno y nombre(s), sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única del Registro de Población, en caso de contar con esta última, ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique, correo electrónico, país de nacionalidad, país de nacimiento, entidad federativa de nacimiento, número de teléfono, y domicilio compuesto por los datos establecidos en el inciso d) anterior;
- i) El poder general o especial para actos de administración que se le haya otorgado al representante a que se refiere el inciso inmediato anterior, así como la aceptación del mismo;
- j) La descripción del procedimiento mediante el cual los integrantes de la Entidad Colegiada deberán poner a disposición del representante de la misma, la información que permita la presentación del Aviso correspondiente, en los plazos y términos establecidos en la Ley, el Reglamento, las presentes Reglas y las demás disposiciones que de éstos emanen, así como los requisitos mínimos que deberá contener dicha información;
- k) La descripción, en su caso, de las funciones del órgano concentrador que auxiliará a la Entidad Colegiada para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y las presentes Reglas;
- l) Los datos de identificación de quienes integren, en su caso, el órgano concentrador, consistentes en: denominación o razón social y fecha de constitución, tratándose de personas morales, y en caso de que el órgano esté constituido por personas físicas, apellido paterno, apellido materno y nombre(s), sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento de cada una de éstas;
- m) La forma en que se va a garantizar la confidencialidad, custodia, protección y resguardo de la información y documentación que le proporcionen sus integrantes para el cumplimiento de sus obligaciones, previstos en las fracciones V y VI del artículo 27 de la Ley;
- n) Las características técnicas y de seguridad de los sistemas informáticos que se utilizarán para la presentación de los Avisos, los cuales deberán cumplir con criterios de integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad en materia de conservación y resguardo de información y documentación;
- o) La propuesta de la vigencia del convenio;
- p) El documento en el que conste el mandato expreso de sus integrantes para presentar por su conducto los Avisos de la Actividad Vulnerable que realicen, así como la conformidad de los integrantes de la Entidad Colegiada con relación a la información contenida en la solicitud, en términos de los incisos anteriores, y
- q) Copia de los documentos que acrediten la información contenida en la solicitud, mismos que se deberán de presentar en original al momento de la suscripción del referido convenio para su cotejo.

IX. Formatos

UWC MÉXICO
Formato oficial para el alta y registro de Actividades Vulnerables
PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA

NO.	NOMBRE DEL CAMPO	MEXICANA
1	Datos de identificación de quien realiza la Actividad Vulnerable FECHA DE LA OPERACIÓN TIPO DE OPERACIÓN	
1.	Datos de tipo de persona	
1.1.2	Datos de la Persona Moral	
1.1.2.1	Denominación o Razón Social:	
1.1.2.2	Fecha de Constitución:	
1.1.2.3	País de nacionalidad	
	Actividad, giro mercantil, actividad u objeto social para los casos en que se establezca una Relación de Negocios	
1.1.2.4	Domicilio: Incluyendo ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento, o demarcación política similar que corresponda, en su caso: código postal y país.	
1.1.2.5	Número de teléfono: Clave de larga distancia, y en su caso extensión, cuando se cuente con aquél.	
1.1.2.6	Correo electrónico:	
1.1.2.7	Clave del Registro Federal de Contribuyentes: cuando se cuente con ella:	

1.1.2.8	Nombre(s) y apellidos paterno y materno: así como fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población del representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral. Asimismo, deberán recabar datos de su identificación consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma. Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno Fecha de nacimiento RFC CURP Identificación Autoridad que la emite No.	
---------	---	--

NO.	DOCUMENTOS PRESENTADOS	NACIONAL
	IDENTIFICACIÓN Y OTROS DOCUMENTOS Incluir copia de los siguientes documentos relativos a la persona moral:	
i)	Testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite su constitución e inscripción en registro público que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la persona moral, o de cualquier instrumento en el consten los datos de su constitución y los de su inscripción en dicho registro.	
	Documento que compruebe su constitución, así como información que permita conocer su estructura accionaria y, además se deberá recabar e incluir la documentación que identifique a los accionistas o socios respectivos, debidamente legalizado o apostillado. /1 y / 2	
ii)	Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT, en caso de contar con ésta.	
	Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT o en su defecto, comprobante de asignación del número de identificación fiscal, emitido por autoridad competente de su país de nacionalidad, cuando cuenten con cualquiera de éstas	

iii	Comprobante que acredite el domicilio, que podrá ser algún recibo de pago de servicios domiciliarios o estados de cuenta bancarios, con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de Inscripción en el RFC, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF	
iv	Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o apoderados legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el instrumento público que acredite la constitución de la persona moral, así como la identificación de cada uno de dichos representantes, apoderados legales o persona que realicen el acto u operación a nombre de dicha persona moral. /1	
v)	Constancia por la que se acredite que quien realice la Actividad Vulnerable solicitó a su Cliente o Usuario información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, la cual deberá estar firmada por los que participen directamente en el acto u operación (Ver Declaración Anexa). En el supuesto en que el representante o apoderados legales de la persona moral manifiesten que si tienen conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificarlo de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 de las presentes Reglas, cuando dicho Cliente o Usuario cuente con dicha información.	

1/ Documentos válidos de identificación: documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona. Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, así como cualquier identificación vigente con fotografía y firma, emitida por autoridades federales, estatales y municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF.

Respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país, y

En el caso de aquellos representantes o apoderados legales que se encuentren fuera del territorio nacional y que no cuenten con pasaporte, la identificación deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente del país de origen, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del citado representante. Para efectos de lo anterior, se considerarán como documentos válidos de identificación, la licencia de conducir y las credenciales emitidas por autoridades federales del país de que se trate. La verificación de la autenticidad de los citados documentos será responsabilidad quien realice la Actividad Vulnerable.

Los formatos para la presentación de los avisos e informes en cero se encuentran en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero en la siguiente liga:
<https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/donativos.html>